



AMAC-UCC\_011615\_4\_2022

## ACTA DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas dos minutos del día cinco de mayo de dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la **AUDIENCIA DE SENTENCIA** DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio Antiguo Cuscatlán. Departamento de La Libertad. en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal Interino, mí, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las diecisiete horas del día dos de mayo del dos mil veintidós, en Carretera Panamericana frente a nipro, el Agente Municipal identificado por medio de su ONI número \_\_\_\_\_\_, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 011615, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien hiciere sus necesidades fisiológicas en establecimientos en establecimientos, vías o lugares públicos no destinados para tal fin, o en predios baldíos o edificaciones abandonadas privadas que están a la vista del público transeúnte, será sancionado con multa que puede oscilar desde los once dólares con cuarenta y dos centavos, a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a , quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal Interino establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por cometimiento de la contravención establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos 117 Y 119 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **RESUELVE**:





CONDÉNESE a	, a pagar la cantidad de: JNIDOS DE AMÉRICA (\$11.42), por haber cometido la
	o 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Y no habiendo nada más que manifestar d hoja útil, la cual para firmamos.	amos por concluida la presente Acta que consta de una
COMPARECIENTE	DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL INTERINO